



ACUERDO No. CSJANTA22-264
9 de diciembre de 2022

“Por medio del cual por motivos de cambio de sede, se autoriza el cierre y la suspensión de términos de los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de El Santuario”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio DESAJMEO22-4847 del 02-12-2022, la Director Seccional de la Rama Judicial Antioquia, Dra. Rosa Amelia Moreno Orrego, solicita el cierre extraordinario de los siguientes despachos por motivo de traslado de sede conforme el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | DIAS | ACTIVIDAD 1 | ACTIVIDAD 2 |
|---|--|---|-------------|---|
| Traslado Juzgados 1° y 2° de Ejecución de penas y medidas de seguridad de El Santuario (Sede Doradal municipio de Puerto Triunfo) | Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Justicia | Dos (2) días: 9 Y 12 de diciembre de 2022 | Traslado | Instalación redes eléctricas, voz y datos |

2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura establece:

“ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o sede de los Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito”

3. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 48 del 07-12-2022, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales en los procesos tramitados en los Juzgados 1° y 2° de Ejecución de Penas de El Santuario durante los días 9 y 12 de diciembre de 2022, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO 2°. Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

ARTICULO 3°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)



Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga
Presidente

FRAS/derm/cmrv